

RESOLUCION EXENTA N° 2136.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 02 de diciembre de 2009.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 25.11.2009, de Beatriz Yudich Barra Ortiz, estudiante, R.U.N. 16.659.986-5, domiciliada en Temuco calle Montt #056, cuyo objeto es solicitar autorización para un Acto Público consistente en "Actividades artístico culturales". Id.Doc.7781645.-

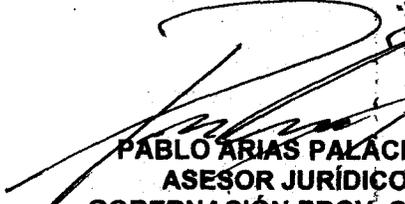
CONSIDERANDO:

1. La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de dos Actos Público consistente en "Actividades artístico culturales" a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día sábado 5 de diciembre de 2009, en la Plaza Teodoro Schmidt, en horario de 15:00 a 23:00 horas.
2. Que mediante presentación de fecha 22.11.2009, Ricardo Fierro Carrasco, Pastor Presbítero, R.U.N. 9.292.334-7, domiciliado en Temuco calle Zenteno #061, solicitó autorización para dos Actos Públicos consistentes en "Actividades de muestra musical" a desarrollarse el primero de ellos en la comuna y ciudad de Temuco, el día sábado 5 de diciembre de 2009, en la Plaza Teodoro Schmidt, en horario de 17:00 a 18:00 horas.
3. Que por Resolución Exenta N°2134 de 02.12.2009, la Gobernación Provincial autorizó el acto público indicado en el considerando precedente.

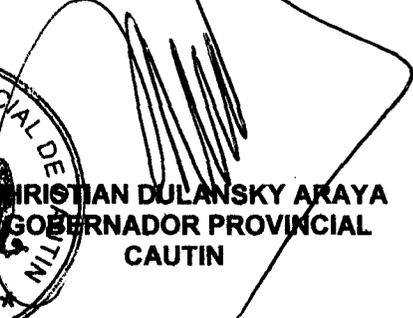
RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordinense con Carabineros de Chile la actividad señalada, en el día, comuna, lugar dispuestos en el considerando Primero de esta Resolución, **en horario de 18:30 a 21:00 horas.**
2. **Infórmese** a la firmante y responsable de la solicitud, que en el desarrollo de la actividad autorizada, se deberán respetar las normas vigentes; y que en coordinación con Carabineros de Chile, deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública, siendo responsable de todo daño que pudiere producirse en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del evento referido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTIN




CHRISTIAN DULANSKY ARAYA
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTIN

CDA/PAP.

Distribución:

- La Indicada.
 - Intendencia Región de la Araucanía
 - Prefectura Carabineros de Cautín
 - Policía de Investigaciones, Temuco
 - Ilte. Municipalidad de Temuco
 - Dpto. Jurídico
 - Oficina de Partes
- Id.Doc.7816549.-